# MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y 1467 Desarrollo Agrario, por el que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición convocada para cubrir dos plazas de In-genieros de Montes en este Instituto.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.4 de la Resolución de esta Presidencia de fecha 23 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre del mismo año), por la que se convoca oposición para cubrir dos plazas de Ingenieros de Montes de este Instituto, esta Presidencia ha resuelto elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos previas las siguientes correcciones:

A) Corregir el primer apellido del opositor señalado con el número 4 y que figura como «Burgos», debiendo ser Brugos.

B) Estimar la reclamación formulada por don José Luis Ayala de la Sotilla que figuraba como excluído, incluyéndole con el número 19 y documento nacional de identidad número 5.472.609, por haberse comprobado que su petición fue presentada dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Contra la presente resolución definitiva podrán los interesa-dos interponer ante el excelentísimo señor Ministro de Agriculdos interponer ante el excelentisimo senor Ministro de Agricultura recurso de alzada en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de diciembre de 1975.—El Presidente, Alberto Ballorín Marrial.

llarin Marcial.

Sr. Director de Administración del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

RESOLUCION de la Agencia de Desarrollo Gana-1468 dero por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas de Auxiliares administrativos en las plantillas de dicho Organismo.

Vacantes cinco plazas de Auxiliares administrativos correspondientes a la plantilla del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero» adscritos al Ministerio de Agricultura de Desarrollo Ganadero» adscritos al Ministerio de Agricultura de conformidad con la reglamentación general para ingreso en la Administración Pública, una vez realizado el ofrecimiento previo a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de marzo de 1953 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971 de 23 de julio, se ha resuelto cubrir las vacantes no reservadas a la citada Junta calificadora de conformidad con las siguientes

#### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

### 1.1. Número de plazas.

Se convocan cinco plazas de Auxiliares administrativos, dotadas en las plantillas presupuestarias del Organismo autónomo dentro de la Escala Auxiliar, correspondiendo las plazas convocadas a cuatro en Sevilla y una en Madrid, respectivamente.

### 1.1.1. Características de las plazas.

A) De orden reglamentario: Los Auxiliares administrativos, cuyas vacantes son objeto de la presente convocatoria, son funcionarios de carrera del Organismo autónomo «Agencia de Desarrollo Ganadero» y se rigen por las normas previstas en el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente Estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente estatuto del Personal al servicio de los Organismo el vigente mos Autónomos, aprobado por Decreto 2042/1971, de 23 de iulio.

B) De orden retributivo: Las plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias y demás remuneraciones que les pueden corresponder, de conformidad con las dotaciones presupuestarias, según el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, por el que se regula el régimen económico del Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

#### 1.2. Incompatibilidades.

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/ 1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración Central Institucional o Local

#### Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición libre, que constará de las siguientes fases o pruebas:

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los ejercicios que se especifican en la base 6.
1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos

señalado en la base 7.2. 1.3.3. Período de prácticas.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1. Generales.

a) Ser español.b) Tenor Tener cumplidos dieciocho años de edad, el día que fina-

1

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental o
Graduado Escolar, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en
que termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el
desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Institucional
o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones
niblicas núblicas.

f) Para los aspirantes femeninos que deberán haber cum-plido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que el mismo se haya cumplido cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.

g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado f), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

#### 3. SOLICITUDES

## 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán solicitarlo en el modelo de solicitud normalizado para participar en las pruebas selectivas para ingreso en la Administración Civil del Estado y en los Organismos Autónomos, aprobada por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de julio del mismo año, número 134). Los aspirantes presentarán su solicitud por duplicado.

## 3.2. Organo a quien se dirige.

Las solicitudes redactadas por duplicado, se dirigirán al ilustrísimo señor Director de la Agencia de Desarrollo Ganadero, acompañadas de dos fotografías del interesado, tamaño carnet.

#### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

#### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, avenida del Genera-lísimo, número 96, Madrid, o los lugares que determine el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas.

#### 3.6. Formas de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se efectuará en el Registro General de la Agencia de Desarrollo Ganadero, o bien por giro postal o telegráfico, dirigido al mencionado Registro General, haciéndose constar en este caso en la solicitud, la fecha, número y lugar en que se realizó la imposición.

## 3.7. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.